

Resolución No. **111**

“Por medio de la cual se declara desierto el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 05 DE 2014”

26 AGO. 2014

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR, DE ACUERDO CON LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES, REGLAMENTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1510 DE 2013, DEMÁS NORMAS CONCORDANTES Y

CONSIDERANDO

Que conforme a los Artículos 12, 25, Numeral 12, y 30 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 9 de la Ley 489 de 1.998, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de procesos contractuales, para escoger a los contratistas, la tiene el jefe o representante legal de la entidad.

Que el día 06 de agosto de 2014, se publicó en el SECOP, Pliego de condiciones definitivo y acto administrativo de apertura No. 089 de la misma fecha, dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 05 DE 2014, cuyo objeto consistió en: Contratar **“LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA REALIZAR EL MONTAJE Y PRODUCCIÓN DEL II FESTIVAL DE BANDAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO “PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD FOLCLÓRICA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR “II FESTIVAL DE BANDAS” FORMULADO POR INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR”.**

Que vencido el plazo establecido para la recepción de manifestaciones de interés (Del 08 al 12 de agosto de 2014) fueron recibidas las siguientes:

Orden de llegada / Fecha y Hora	Nombre del proponente	Representante legal	Medio de entrega
08/08/2014 5:07 p.m	ANTONIO NADER DAVID-PROLOGIK S.A.S	ANTONIO NADER DAVID-PROLOGIK S.A.S	Correo físico
12/08/2014 10:33 a.m	E COMERCE GLOBAL SAS	CAMILA CRUZ LOPEZ	Correo electrónico
12/08/2014 12:07	BULL MARKETING S.A.S	ALEJANDRO RODRIGUEZ MENDOZA	Correo electrónico

Que vencido el plazo para presentar propuesta el día 15 de agosto de 2014, 3:00 p.m se llevó a cabo en las instalaciones de la entidad, la Audiencia de Cierre y Apertura de propuestas presentadas, así:

ITEM	NOMBRE DEL PROPONENTE	No. DE FOLIOS Y TOMOS	VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA	GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	OBSERVACIONES
01	PROLOGIK SAS	3 TOMOS 100 folios	\$126.700.000	No. 75-44-101059839 emitida por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NINGUNA

Que el día 19 de agosto de 2014; se llevó a cabo el proceso de verificación de requisitos habilitantes por parte del comité evaluador designado en los términos del art 27 del decreto 1510 de 2013.

Que del anterior informe de concluyó; que la única propuesta presentada no cumplía con los requisitos mínimos habilitantes, debiendo subsanar en los términos permitidos por la ley.

Que dicho informe de verificación de requisitos habilitantes de las propuestas presentadas fue publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co donde se encuentra disponible desde el día 19 de agosto de 2014, para surtir su correspondiente traslado por un término de tres (3) días (del 20 al 22 de agosto de 2014).

Que encontrándose dentro del mencionado término de traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes, no se subsanó la propuesta presentada, así como tampoco se recibieron observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes.

Resolución No.

777

“Por medio de la cual se declara desierto el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 05 DE 2014”

Que el día 25 de agosto de 2014 fue publicado en el portal del SECOP www.colombiacompra.gov.co informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, el cual se resume de la siguiente manera:

RESUMEN DEL INFORME

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACION
JURIDICOS	CUMPLE
FINANCIEROS	CUMPLE
DE EXPERIENCIA Y/O TECNICOS	NO CUMPLE

Que en consecuencia procede la declaratoria de desierto del presente proceso de selección, como quiera que las circunstancias descritas impiden la escogencia objetiva del contratista, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*La declaratoria de desierto de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión*”

Que en ese mismo sentido, el pliego de condiciones que rige el referido proceso de selección dispuso en su numeral 2.11 “**DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR**, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar únicamente por **motivos o causas que impidan la escogencia o selección objetiva del CONTRATISTA** o porque no se presenten ofertas y lo hará mediante acto administrativo motivado, de conformidad con lo dispuesto en el **numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007**, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes. (...)”.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso de Selección Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 05 DE 2014, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE la publicación del presente Acto Administrativo, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP a través del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co y a las reglas previstas en el CPACA.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, en concordancia con lo previsto en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena a los **26 AGO. 2014**

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MARGARITA DÍAZ CASAS
Directora General
Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar